

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**  
Despacho del Sub-Director

24 calle 21-12 zona 12, Tel: PBX 2419-6363 Fax: 24196310  
E-mail: subdirectordgc@mem.gob.gt

SDGE-186-2012  
Guatemala, 20 de Agosto de 2012

Licenciada  
Sandra Maribel Hanser López  
Asesora Legal  
Presente

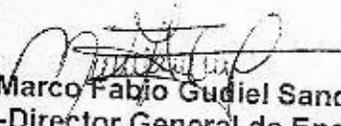
Estimada licenciada Hanser:

Por medio de la presente le saludo y hago de su conocimiento que la Dirección General de Energía a la cual represento, está conforme con el informe de las actividades y asesoría legal que usted prestó a esta Dirección durante el mes de julio del año dos mil doce.

De igual manera le informo que el trabajo realizado estuvo apegado a las condiciones del Acta de Negociación número 16-2012, que consiste en un Informe sobre el proceso legal de transferencia de bienes al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Municipalidades en la aldea Jordán, municipio de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, celebrado entre usted y la Dirección General de Energía y se extiende la presente para continuar con el proceso correspondiente.

Agradeciendo su atención y servicio, me despido reiterando nuestra conformidad con el trabajo realizado.

Atentamente,

  
Ing. Marco Fabio Gudiel Sandoval  
Sub-Director General de Energía

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Guatemala, Centro América





**ACTA DE CUSTODIA Y USO DEL EQUIPO DE CONEXIÓN DE INTERNET SATELITAL DEL  
PROGRAMA EURO – SOLAR**

Comparecemos por una parte el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Energía, representado por el Ingeniero Marco Fabio Gudiel Sandoval, de treinta y dos años de edad (32), casado, guatemalteco, Ingeniero electricista, de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden T guión veintiuno (T-21) y de registro número setenta y dos mil setecientos veinticinco (72725) ), extendida por el Alcalde de la municipalidad de Jalapa del departamento de Jalapa, en su calidad de Director del Programa Euro-Solar lo que acredita con el Acuerdo Ministerial nombramiento Número 108-2012 de fecha 13 de abril del año 2012 y quien en el presente acto se le podrá denominar "El Director", y por otra el Comité de Gestión Comunitaria de la **Aldea Jordán, del municipio de Santa Cruz Barillas, departamento de Huehuetenango**, a quien se le podrá denominar "El Comité" representado por el/los señor(es)

---

conforme acta constitutiva del Comité adjunta, quienes libre y voluntariamente, suscriben la presente Acta de Custodia y Uso, en base a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 El 21 de diciembre de 2006, se suscribió en la ciudad de Bruselas, el Convenio de Financiación ALA/2006/17/223 entre la Unión Europea y El Estado Plurinacional de Bolivia, las Repúblicas de Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Perú, con el objeto de que la Unión Europea contribuya a la financiación del Programa EURO-SOLAR.
- 1.2 Los beneficiarios directos del Programa EURO-SOLAR, son las entidades gubernamentales o públicas, llamadas en el marco del Programa, Células Nacionales de Coordinación (CNC), en el caso de Guatemala, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Energía, como ente coordinador, y con el apoyo de los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social y 28 municipalidades, que a nivel nacional permitirán el desarrollo del programa, y se responsabilizan frente a la Unión Europea de la buena ejecución de las



## PROGRAMA EURO-SOLAR

Ministerio de Energía y Minas



actividades, dirigidas hacia los beneficiarios finales directos que son las 117 comunidades rurales aisladas.

1.3 La Unión Europea, en virtud del Convenio suscrito, es la encargada del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema 100% fotovoltaico compuesto por paneles solares para la generación de electricidad; además de la provisión de equipos y materiales de los kits tecnológicos para el funcionamiento del Programa EURO-SOLAR en cada Comunidad y de la capacitación técnica a los miembros de su Comité de Gestión.

Por su parte, la CNC asumió en virtud del Convenio de Financiación, como aporte nacional, la selección de las comunidades, el estudio, acopio y procesamiento de la información para la estructuración de los contenidos educativos y de apoyo al desarrollo productivo de la comunidad, así como llevar a cabo las labores de seguimiento en línea y en sitio del Programa.

1.4 La Unión Europea suscribió un contrato con la empresa BT LATAM COSTA RICA, con representación en Guatemala con dirección en la 3 avenida 13-78 zona 10 Torre Citibank, Nivel 2, Oficina 206 Ciudad Guatemala, que proporcionaron los equipos de conexión internet satelital en cada comunidad y de la capacitación técnica a los miembros del Comité de Gestión.

1.5 El programa EURO-SOLAR mantiene contactos periódicos con las comunidades beneficiarias y autoridades municipales con el fin de coordinar acciones, dar seguimiento a los procesos de implementación y sostenibilidad de los Centros Tecnológicos Euro-Solar. Las Comunidades han conformado los denominados Comités de Gestión Comunitaria Euro-Solar, cuyos integrantes y representantes han sido designados en Asamblea Comunitaria en un número de 7 a 10 representantes de la Comunidad así como del personal docente de la Escuela, que se encargarán de la operación y administración de los Centros Tecnológicos.



1.6 Es necesario para el proceso de finalización del Proyecto, etapa inmersa en la ejecución del programa, conforme lo considera el Convenio No. ALA/2006/17-223 y sus 3 Addendas, asegurar la conservación, cuidado, buen uso y óptimo aprovechamiento de los equipos, instalaciones, infraestructuras, materiales, documentos, etc.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Se pretende continuar con el proceso de ejecución del Programa EURO-SOLAR y por encontrarnos en su etapa de finalización, es necesario asegurar la custodia, conservación, buen uso y óptimo aprovechamiento de los equipos, instalaciones, infraestructuras, materiales, documentos, etc., que se vienen implementado en las comunidades a través del Programa EURO-SOLAR.

**TERCERA.- COMPROMISO:**

"El Director", entrega al Comité de Gestión Comunitaria Euro-Solar, la antena satelital y sus componentes en perfecto estado y funcionamiento, los que se detallan en documento adjunto a la presente acta, correspondiente al CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, mismo que es parte de la presente Acta de Custodia y Uso del Equipo de Conexión de internet satelital y que son producto de la ejecución del Programa EURO-SOLAR para su custodia, conservación y uso.

"El Comité" por su parte, se compromete a recibir los bienes en el acta adjunto en perfecto estado para custodia, conservación, uso y óptimo aprovechamiento de dichos equipos.

**CUARTA.- GARANTIA DE SERVICIO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y REPORTE DE FALLOS**

Según se establece en los documentos contractuales por parte de la empresa BT LATAM COSTA RICA S.A. realizarán todas las operaciones de mantenimiento correctivo, es decir, el diagnóstico y reparación de las averías producidas por defectos o fallos en su instalación, durante los primeros 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional. Una vez se obtenga la recepción definitiva, BT LATAM COSTA RICA realizará durante los siguientes 24 meses todas las operaciones incluidas dentro del servicio de



**PROGRAMA EURO-SOLAR**  
Ministerio de Energía y Minas



operación y mantenimiento contratado. El Comité delegará a un **Gestor** la responsabilidad de revisar y notificar de inmediato a la Empresa BT LATAM COSTA RICA y al Ministerio de Energía y Minas cualquier fallo detectado en el sistema, que no pueda ser solventado por ellos mismos de acuerdo a los conocimientos adquiridos en la capacitación.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN:**

Los comparecientes manifestamos la aceptación y conformidad en la recepción de los equipos de conexión de internet satelital y sus componentes conforme el detalle señalado en la Cláusula Tercera de la presente acta.

**SEXTA.- ANEXOS:**

Forman parte integrante de la presente Acta todos los documentos que se detallan en la Cláusula Tercera.- Compromiso. Para constancia y conformidad de las declaraciones precedentes, firman las partes en unidad de acto, en original y cuatro copias de igual contenido y valor legal, en el departamento de Huehuetenango a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.

  
Ing. Marco Fabio Gudiel Sandoval



**Director Programa Euro-Solar**

\_\_\_\_\_  
**COMITÉ DE GESTIÓN EURO-SOLAR**